



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2022-A/MDC

Carabayllo, 29 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°130-2022-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°56-2022-GPPCI/MDC, de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°170-2022-GAJ/MDC, de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°416-2022-GM/MDC, de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Transferencia de Partidas decretada por el Decreto Supremo N°080-2022-EF, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el Artículo 50° señala: "50.1 Las incorporaciones de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en su Artículo 28° precisa: "28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.(...); 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "30.1 Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/800'000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"

Que, mediante el Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la





ALCALDÍA

Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponiendo en su **Artículo 12°**: “12.1. La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se realiza hasta el mes de abril del año 2022. La aplicación de lo antes indicado está sujeta a la remisión oportuna de la información a que hace referencia el numeral 8.1 del artículo 8 de estos Procedimientos. 12.2. Los recursos del Bono adicional, señalados en el numeral 11.1 del artículo precedente, son transferidos a las municipalidades en el mes de abril del año 2022, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021”; asimismo, en su **Artículo 13°** señala: “Los recursos que se transfieren en el marco del PI, incluidos los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento factico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°071-2022-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°0006-2022-EF/50.01 y N°0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PI establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N°080-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Carabayllo la suma de S/5'575,506.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), que comprende el importe de S/4'231,473.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles) como asignación de recursos por el cumplimiento de Metas PI al 31 de diciembre del año 2021, y el importe de S/1'344,033.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Tres con 00/100 soles), como asignación adicional por el cumplimiento de las Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante el Informe N°56-2022-GPPCI/MDC y el Informe N°130-2022-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, remiten la propuesta de Desagregación de la Transferencia de Partidas por el monto total de S/5'575,506.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional de la entidad, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°170-2022-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto a la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°080-2022-EF, por encontrarse conforme a ley; y, mediante Memorándum N°416-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto,





ALCALDÍA

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados en el Decreto Supremo N°080-2022-EF, por el monto de **S/5'575,506.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles)** que comprende el importe de **S/4'231,473.00** (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), como asignación de recursos por el cumplimiento de Metas PI al 31 de diciembre del año 2021, y el importe de **S/1'344,033.00** (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles), como asignación adicional por el cumplimiento de las Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021; con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.S. 80-2022-EF, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL INGRESO

S/5'575,506.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carabayllo
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes
2.3. Bienes y Servicios

S/5'575,506.00

TOTAL EGRESO

S/5'575,506.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, que a través de la Subgerencia de Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE